

INSOLVENCIAS

01

¿EN QUÉ SITUACIÓN ME ENCUENTRO?

- **INSOLVENCIA ACTUAL**

DEUDOR INCAPAZ DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES EXIGIBLES.

- **INSOLVENCIA INMINENTE**

PREVISIÓN DE INCUMPLIMIENTO REGULAR Y PUNTUAL DE SUS OBLIGACIONES DENTRO DE LOS 3 MESES SIGUIENTES.



02

TIPOS DE DEUDAS:

- **CRÉDITOS CON PRIVILEGIO ESPECIAL**

SE GARANTIZAN CON BIENES CONCRETOS COMO HIPOTECAS O LEASING Y TIENEN PRIORIDAD SOBRE ESTOS BIENES.

- **CRÉDITOS CON PRIVILEGIO GENERAL**

INCLUYEN DEUDAS PRIORITARIAS COMO LAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y HACIENDA, EN CASO DE INSOLVENCIA.

- **CRÉDITOS ORDINARIOS**

SIN PRIORIDAD ESPECIAL, COMO LAS DE PROVEEDORES Y BANCOS.

- **CRÉDITOS SUBORDINADOS**

INTERESES Y SANCIONES QUE SE DEBEN POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.



03

MECANISMO DE AYUDA

- **LEY CONCURSAL ESPAÑOLA:**

REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2020 DE 5 DE MAYO GESTIÓN DE INSOLVENCIA DE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS.



04

TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO CONCURSAL QUE PERMITE LA EXONERACIÓN TOTAL O PARCIAL DE LAS DEUDAS. OBLIGATORIO PRESENTAR EL PROCEDIMIENTO ANTE EL JUZGADO CON PROCURADOR Y ABOGADO.



05

REQUISITOS PARA CONSERVAR TUS BIENES

- **SITUACIÓN PATRIMONIAL PREVIA Y ACTUAL**

SI CON ANTERIORIDAD O A CAUSA DE LA DANA SE HA PERDIDO EL PATRIMONIO PERSONAL= PROCEDIMIENTO EXPRÉS.

- **VEHÍCULOS AFECTADOS**

BIENES CUYO VALOR NO ES SUFICIENTE PARA JUSTIFICAR LA LIQUIDACIÓN= CONSERVACIÓN.

- **VIVIENDA HABITUAL**

ES POSIBLE CONSERVAR LA VIVIENDA HABITUAL, SIEMPRE QUE EL IMPORTE DE LA HIPOTECA SEA IGUAL O SUPERIOR AL VALOR ACTUAL DE LA VIVIENDA.



06

REQUISITOS PARA ACOGERSE AL PROCEDIMIENTO DE INSOLVENCIA

- NO TENER ANTECEDENTES PENALES POR DELITOS SOCIOECONÓMICOS ANTE AGENCIA TRIBUTARIA, SEGURIDAD SOCIAL O TRABAJADORES.
- NO TENER ABIERTOS PROCEDIMIENTOS DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD.
- NO HABER ACTUADO DE FORMA FRAUDULENTA.
- SER DEUDOR DE BUENA FE.



07

DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ENTRE 4/5 MESES DESDE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO HASTA LA OBTENCIÓN DE LA EXONERACIÓN TOTAL O PARCIAL.



08

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- CERTIFICADO DE RIESGOS DEL BANCO DE ESPAÑA=
[Click aquí](#)
- CERTIFICADO DE DEUDA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA= [Click aquí](#)
- CERTIFICADO DE TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL = [Click aquí](#)
- 3 ÚLTIMAS DECLARACIONES DE LA RENTA
- NOTA SIMPLE DE BIENES A TU NOMBRE, SI NO TIENES = CERTIFICADO NEGATIVO.
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES ACTUALIZADO = [Click aquí](#)
- SI ERES EMPRESARIO:

CUENTAS ANUALES, INFORMES DE GESTIÓN Y DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTES A LOS 3 ÚLTIMOS EJERCICIOS FINALIZADOS HASTA LA FECHA DE SOLICITUD.

- SI ERES EMPLEADOR:

NÚMERO DE TRABAJADORES, CENTRO DE TRABAJO E IDENTIDAD DE INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN SI LO HUBIERE.



08

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

UN PROFESIONAL DEBERÁ CONFECCIONAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS EN JUZGADO, LOS PRINCIPALES SON:

- DEMANDA Y SOLICITUD DE CONCURSO.
- INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS.
- MEMORIA ECONÓMICA.
- LISTADO DE ACREEDORES.



09

REAL DECRETO LEY 6/2024

- SUSPENSIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE SOLICITUD DE CONCURSO HASTA QUE TERMINE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS PROCESALES PARA DEUDORES CON DOMICILIO EN MUNICIPIOS AFECTADOS.
- POSIBILIDAD DE NEGOCIACIÓN CON ACREEDORES PARA UN PLAN HOMOLOGADO DE REESTRUCTURACIÓN O CONTINUADO DE OPERACIONES.



10

RESULTADO FINAL

SI SE CUMPLEN LOS REQUISITOS LEGALMENTE EXIGIDOS:

- EXONERACIÓN TOTAL O PARCIAL DE LAS DEUDAS INCLUYENDO ALGUNAS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA Y SEGURIDAD SOCIAL.





CUESTIONARIO PARA SABER SI PUEDO ACOGERME A LA LEY DE SEGUNDA OPORTUNIDAD Y OBTENER LA EXONERACIÓN DE MIS DEUDAS

	SÍ	NO
Bienes a tu nombre.		
Vivienda habitual.		
- ¿La vivienda está hipotecada?		
- Importe de la deuda hipotecaria.	<i>(euros)</i>	
Vehículo, (coche, moto...).		
- ¿Está financiado?		
- Importe de la financiación.	<i>(euros)</i>	
Estado civil (casado/a, divorciado/a).		
En su caso, régimen matrimonial.		
Antecedentes penales por robo, estafa, hurto, o contra la agencia tributaria o la seguridad social.		
Deudas con la Agencia Tributaria.		
Deudas con la Seguridad Social.		
Procedimientos de Derivación de responsabilidad .		
Sanciones muy graves contra la AEAT o la Seguridad Social		
Importe de las deudas en euros (aproximado).		
Importe deuda seguridad Social.		
Importe de deuda Agencia tributaria.		
Valor de los bienes (si tuviese).		

ENVIAR ESTE FORMULARIO AL EMAIL:
clinicajuridica.valencia@universidadeuropea.es